

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2020-00405-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Alléguese los documentos que relaciona en el acápite de pruebas documentales.
2. Alléguese el poder otorgado a la Dra. Argenis Ramírez Gómez.
3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6°, inc. 1° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, aporte el canal digital donde se pueden citar a los testigos relacionados en el acápite de pruebas.
4. Indíquese el número de identificación de la demandada.
5. Excluya el archivo que allega como anexo, como quiera que el mismo no corresponde al asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.